



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

FOLIO No. CCCEM/CRARP/028/2022

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PUBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA C. ANGÉLICA MOYA MARÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", ASISTIDA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA REYNA RÍOS, TESORERA MUNICIPAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS EDGARDO SOLÍS BOBADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. En fecha diez de agosto del año dos mil doce, se suscribió un convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar 1,920 (mil novecientos veinte) evaluaciones de control de confianza de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; mismas que serían pagadas con Recurso SUBSEMUN 2012, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Durante los años 2013, 2014 y 2015 "EL CENTRO" llevó a cabo las evaluaciones de control de confianza convenidas en el instrumento jurídico de fecha 10 de agosto del año 2012, realizando un total de 1,854 (mil ochocientos cincuenta y cuatro) evaluaciones de control de confianza a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Página 1 de 9

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- III. De las 1,854 (**mil ochocientas** cincuenta y cuatro) evaluaciones de control de confianza realizadas por "EL CENTRO" a la fecha únicamente "**EL MUNICIPIO**" ha sufragado 1,152 (mil ciento cincuenta y dos) evaluaciones con recurso SUBSEMUN y Recursos Propios, por la cantidad de \$4,608,000.00 (*cuatro millones seiscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.*) a favor de "EL CENTRO".
- IV. En razón de lo anterior, aún persiste el adeudo de 702 (setecientos dos) evaluaciones de control de confianza, por lo que en fecha cuatro de febrero del año 2022, mediante reunión de trabajo llevada a cabo entre personal de "**EL MUNICIPIO**" y "**EL CENTRO**" acordaron suscribir un convenio de reconocimiento de adeudo, a fin de que "**EL MUNICIPIO**" esté en condiciones de liquidar el adeudo que tiene con "**EL CENTRO**".

### DECLARACIONES

1. DE "EL CENTRO":
- 1.1. "EL CENTRO" es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 222 de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformada a través del Decreto 328 publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 20 de septiembre de dos mil dieciocho.
- 1.2. Que "EL CENTRO", tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.
- 1.3. Que mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil nueve el Consejo Directivo de "**EL CENTRO**", aprobó autorizar al Centro de Control de Confianza del Estado de México, la celebración de Convenios necesarios para la consecución de los fines del mismo.
- 1.4. Que la Mtra. Angélica Arely Nevárez, Directora General, en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 234 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México y 11 fracción XV y XVI, 20 fracciones I y XIII, 21 fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas las facultades conferidas.

Página 2 de 9

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- 1.5. Que para efectos de este convenio de reconocimiento de adeudo "EL **CENTRO**" señala como su domicilio el ubicado en calle Rodolfo Patrón, número 123, esquina Paseo Tollocan, Colonia Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

## II. DE "EL MUNICIPIO"

- 11.1. Que esta investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 11.2. Que el Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a "**EL MUNICIPIO**" y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 11.3. Que, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo del 01 de enero del año 2022, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el período comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 11.4. Que la **C. ANGÉLICA MOYA MARÍN**, en su carácter de representante legal de "**EL AYUNTAMIENTO**", cuenta con las facultades legales para suscribir y formalizar el presente convenio en términos de los artículos 4, 116, 128 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México, 2.1, 2.2 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, 10, 37 38 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México 2022.
- 11.5. Con fecha 01 de enero del año 2022, la **Lic. Ma. Elena Reyna Ríos**, fue nombrada Titular de la Tesorería Municipal, tal y como consta en el Acuerdo No. 3, de la Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo y cuenta con las facultades para la celebración de este convenio, de conformidad



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

con los artículos 86, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo establecido en los artículos **1.18 fracción III, 4.1., 4.3., 4.4. fracción I, 4.5. fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.**

- 11.6. Con fecha 01 de enero del año 2022, el **M.A.P. Edgardo Solís Bobadilla**, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento, tal y como consta en el **Acuerdo número Acuerdo No. 1, de la Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo**, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 86, 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como lo establecido en el artículo 1.18 fracción II, III, **3.7 fracción X** y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 11.7. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, por lo que el titular de la Institución de Seguridad Pública del Municipio, por conducto de los centros de evaluación y control de confianza, deberán practicar las evaluaciones respectivas a sus integrantes, como un requisito de ingreso, permanencia y/o promoción en la Institución Policial.
- 11.8. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la Clave **MNJ-840101-LT5**.
- 11.9. Que, para efectos de este contrato, señala como domicilio para recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Juárez, número 39, Colonia Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

### III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad, colaborar Institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y están dispuestos a sujetarse a las disposiciones que en materia de control de confianza se establezcan por las Instituciones correspondientes, dando cumplimiento a todas y cada una de ellas que les correspondan.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- III.2. Que cuentan con los medios necesarios, para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento legal.
- III.3. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades de sus representantes para suscribir el presente convenio.
- III.4. Que, en el presente convenio de reconocimiento de adeudo, no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento, a efecto de que se pueda declarar la nulidad o invalidar todo o en parte; mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar un convenio de reconocimiento de adeudo del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento con el pago de las evaluaciones realizadas por "EL CENTRO", sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

"**EL MUNICIPIO**" reconoce adeudar a "EL CENTRO" la cantidad de \$2'808,000.00 (dos millones ochocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 702 (setecientos dos) evaluaciones de control de confianza, mismas que tenían un costo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00f100 M.N.) por cada evaluación.

### SEGUNDA.

"**EL MUNICIPIO**" realizará el pago del adeudo de \$2',808,000.00 (dos millones ochocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) por las 702 (setecientos dos) evaluaciones de control de confianza, realizando doce pagos a favor de "EL CENTRO" de la siguiente manera:

- a) "**EL MUNICIPIO**" se compromete a realizar un primer pago con **RECURSOS PROPIOS**, correspondiente a 59 (cincuenta y nueve) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 15 de febrero del año en curso.

- b) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un segundo pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 59 (cincuenta y nueve) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 15 de marzo del año en curso.
- c) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un tercer pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 59 (cincuenta y nueve) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 08 de abril del año en curso.
- d) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un cuarto pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 59 (cincuenta y nueve) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 13 de mayo del año en curso.
- e) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un quinto pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 59 (cincuenta y nueve) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 15 de junio del año en curso.
- f) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un sexto pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 59 (cincuenta y nueve) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 15 de julio del año en curso.
- g) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un séptimo pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 58 (cincuenta y ocho)



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 15 de agosto del año en curso.

- h) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un octavo pago con **RECURSOS PROPIOS**, correspondiente a 58 (cincuenta y ocho) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 15 de septiembre del año en curso.
- i) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un noveno pago con **RECURSOS PROPIOS**, correspondiente a 58 (cincuenta y ocho) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 14 de octubre del año en curso.
- j) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un décimo pago con **RECURSOS PROPIOS**, correspondiente a 58 (cincuenta y ocho) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 15 de noviembre del año en curso.
- k) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un décimo primer pago con **RECURSOS PROPIOS**, correspondiente a 58 (cincuenta y ocho) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso.
- l) "EL **MUNICIPIO**" se compromete a realizar un décimo segundo pago con **RECURSOS PROPIOS**, correspondiente a 58 (cincuenta y ocho) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 13 de enero del año 2023.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Dichos pagos serán realizados a través de transferencia electrónica por "EL MUNICIPIO" a favor de "EL CENTRO" al siguiente número de cuenta:

NOMBRE: CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
BANCO: BANORTE R.F.C.:  
CCC081201148  
SUCURSAL: LERMA  
NÚMERO DE CUENTA: 0656767478CLABE:  
072 420 00656767478 5  
DOMICILIO FISCAL: CALLE RODOLFO PATRÓN 123 C.P. 52000  
PARQUE INDUSTRIAL LERMA MEX

TERCERA.

Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Lerma, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles:

"EL CENTRO" Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL MUNICIPIO" Avenida Juárez, número 39, fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



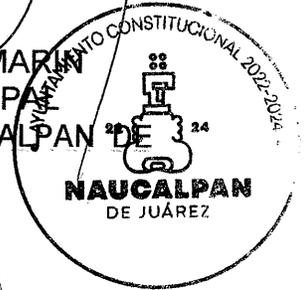
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

POR "EL CENTRO"

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ  
DIRECTORA GENERAL

C. ANGÉLICA MOYA MARÍN  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ



C.P. MARÍA DEL CONSUELO  
RODRÍGUEZ REYES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

M.A.P. EDGARDO SOÍS  
BOBADILLA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ



LIC. ROCÍO YASMIN GARCÍA RENEDO  
JEFA DE LA UNIDAD DE  
NORMATIVIDAD

LIC. MARÍA ELENA REYNA RÍOS  
TESORERA MUNICIPAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ



Esta hoja de Firmas es parte integrante del convenio de reconocimiento de deuda que suscribe el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós.